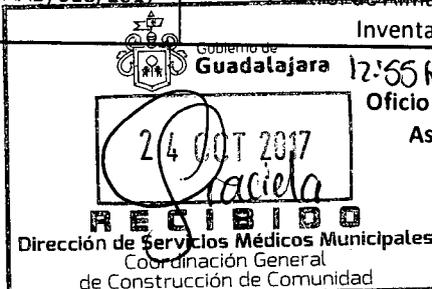


Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Dirección de Servicios Médicos	DA/612/2017	AAD/018/2017	"Control de Almacén Central e Inventario"



Dr. Fernando Petersen Aranguren
Director de Servicios Médicos Municipales
PRESENTE

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Servicios Médicos Municipales a su digno cargo, y correspondiente al Control de Almacén Central e Inventario por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2017, iniciada mediante oficio de comisión DA/612/2017, así como orden de auditoría AAD/018/2017, remito a usted el informe final el cual incluye 04 (cuatro) observaciones las cuales fueron solventadas.

#	Observación	Comentarios	Solventación
1	Del Control Interno del almacén De la aplicación de un cuestionario de control interno se derivaron 2 observaciones	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
2	Entradas al Almacén Central De la revisión de entradas se derivaron 6 observaciones	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	De facturas canceladas con entradas al Almacén. De la revisión de facturas se derivó 1 observación.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
4	De los Inventarios De la revisión de los inventarios se derivaron 2 observaciones	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada

Se anexa al presente:

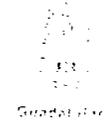
- Cédula de observaciones: 07 (siete) páginas.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 18 de octubre de 2017
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio de Valencia"
L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría
Gobierno de Jalisco
Contraloría Ciudadana



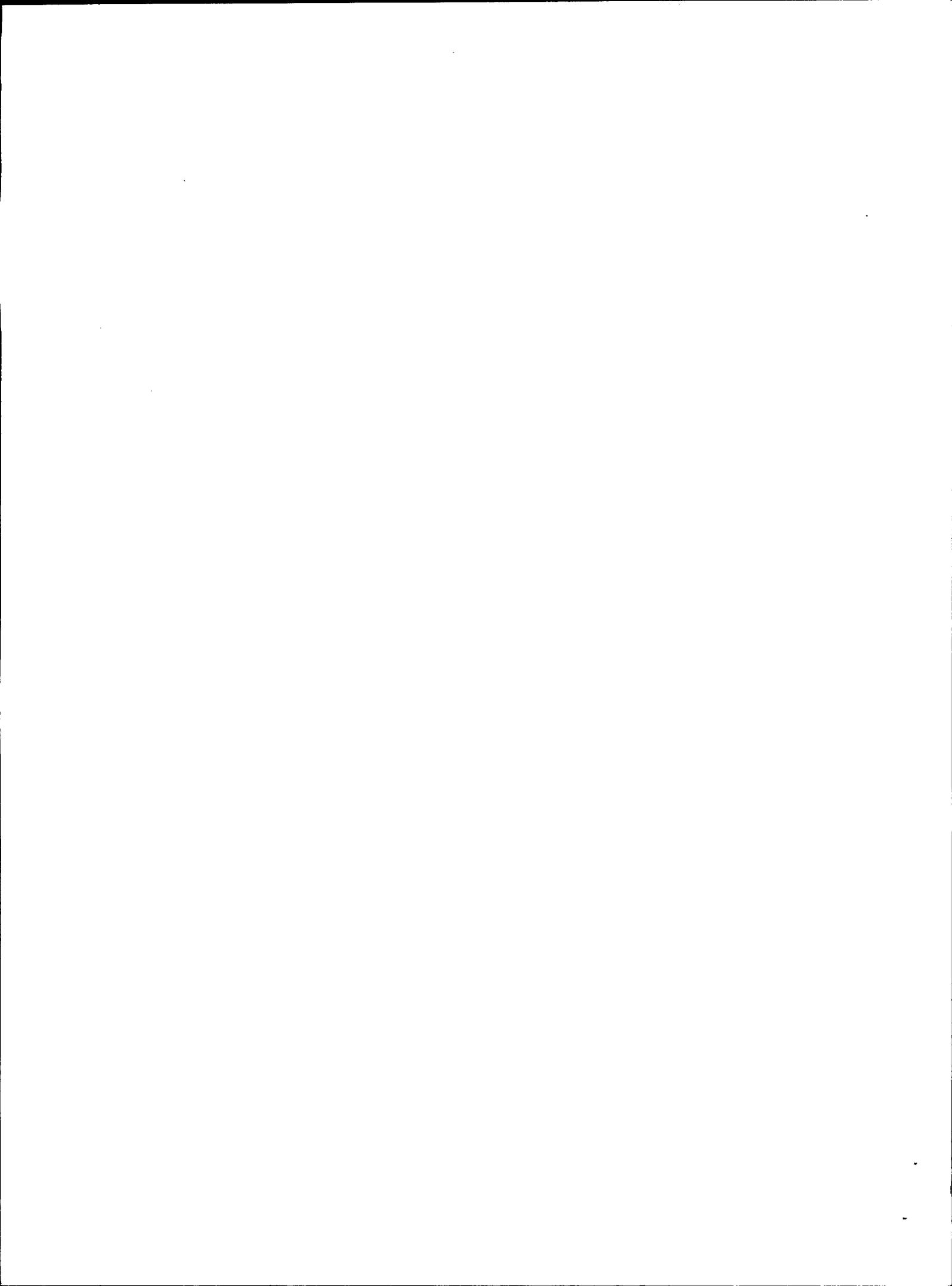
c.c.p.Lic. Bernardo Fernández Labastida.- Coordinador General de Construcción de la Comunidad.-Para su conocimiento
c.c.p. Expediente
AGB/ima

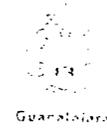




En relación con la auditoría realizada en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, al área de Almacén Central iniciada mediante oficio de comisión DA/612/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 y orden de auditoría AAD/018/2017 misma fecha, se desprende la siguiente Cédula de Observaciones:

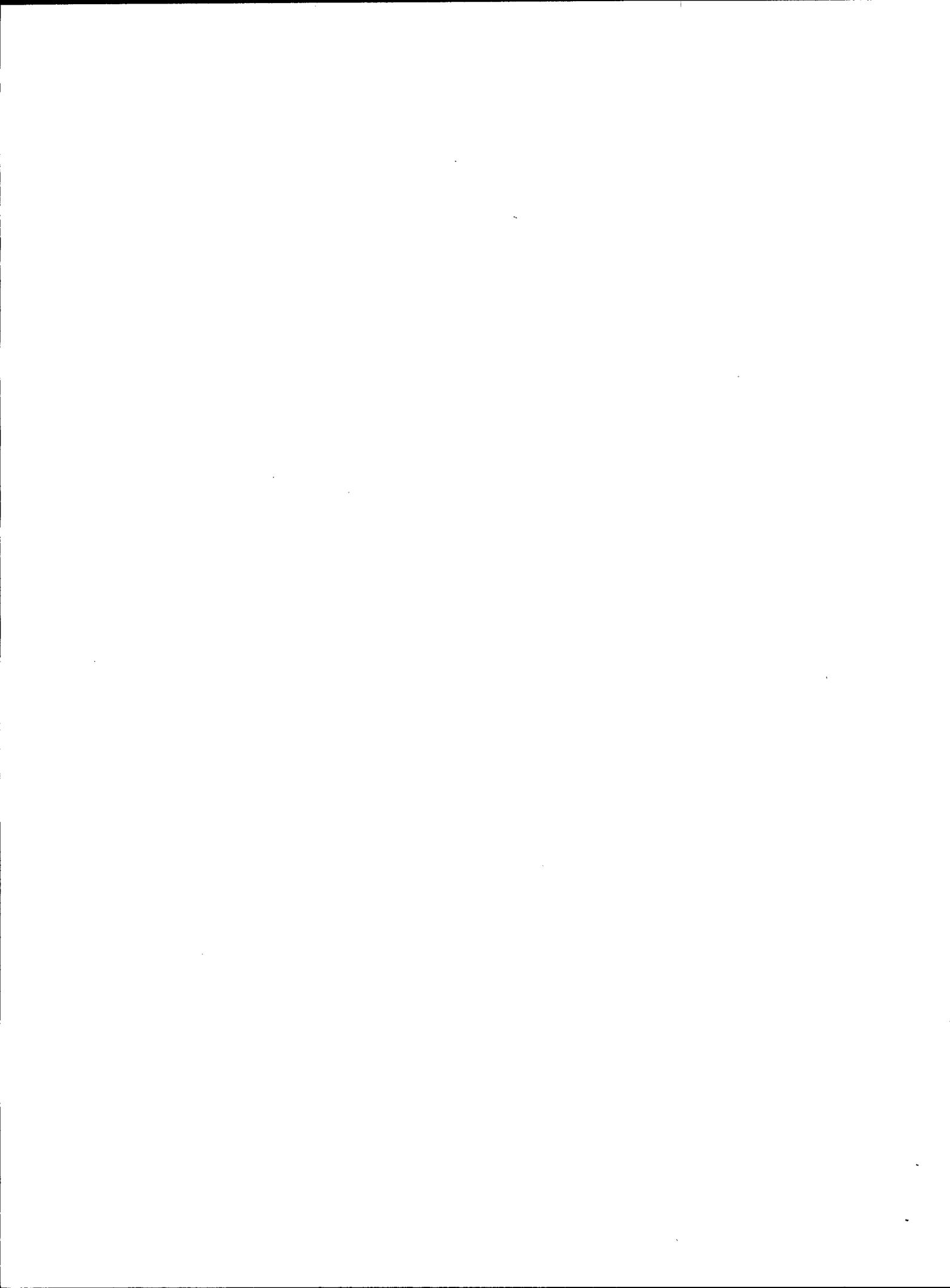
C	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Estatus
1	<p>DEL CONTROL INTERNO DEL ALMACÉN</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Almacén Central de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1.1 En la inspección física a las instalaciones del almacén central de la Dirección, se pudo comprobar que estas carecen de las condiciones adecuadas para la conservación de insumos médicos, ya que es notorio el deterioro de las mismas: Humedad por filtraciones de lluvia, Excesivo calor, así como, acumulación de polvo y tierra por inadecuada limpieza del lugar. Lo anterior puede ocasionar pérdidas económicas por deterioro de productos, por lo que es conveniente considerar lo que establece la NOM-073-SSAI-2015.- Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.</p> <p>1.2 El procedimiento empleado para solicitar medicamento e insumos médicos por parte de las unidades médicas adscritas a la Dirección, así como, del almacén propio de la unidad Delgadillo Araujo, es a través del correo electrónico,</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y V</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículo 37, numeral 1, 45 numeral 1 fracciones II y IV</p> <p>NOM-073-SSAI-2015.- Estabilidad de fármacos y medicamento, así como de remedios herbolarios</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Del punto 1.1: Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones del almacén central, a fin de garantizar la conservación de medicamentos e insumos médicos que se encuentran resguardados en el área de almacén de la Dirección.</p> <p>Del punto 1.2: Elaborar, autorizar e implementar un procedimiento para la solicitud de medicamentos e insumos médicos al área del almacén, dicho procedimiento deberá contemplar un formato homologado en el que se incluyan por lo menos: área requirente, fecha, detalle de la solicitud (descripción, unidad, cantidad, etc.,) firma de elaboración, firma de autorización, así como cualquier otro dato que permita un pleno control sobre la operación. El área de almacén deberá integrar un consecutivo físico, y en su caso electrónico, de las solicitudes recibidas: Presentar a este órgano de control, las evidencias solicitadas.</p> <p>Preventiva</p> <p>Del punto 1.1: En ausencia o ante la falta de la infraestructura necesaria de instalaciones, la Dirección deberá girar instrucciones al área responsable, a fin de</p>	<p>Del punto número 1.1.- Por conducto del oficio SMM/DA/0197/2017 y de manera complementaria a través del oficio SMM/DA/RM/0208/201, se da respuesta a la observación, adjuntando copia del anteproyecto, así como tres cotizaciones de un proveedor para el mobiliario. Si bien a la fecha de cierre de esta auditoría, no se han realizado las adecuaciones correspondientes, este Órgano de Control <u>considerará como solventada la observación y procederá a dar seguimiento en un lapso no mayor a 6 meses, a fin de comprobar la realización de las adecuaciones recomendadas.</u></p> <p>Estatus: SOLVENTADA</p> <p>Del punto 1.2.- A través del oficio SMM/DA/0197/2017, se anexa un formato de solicitud de insumos el cual se homologará en todas las unidades a partir del 01 de septiembre del presente año, lo cual indica que a la fecha de la revisión no existía.</p> <p>Estatus: SOLVENTADA</p>





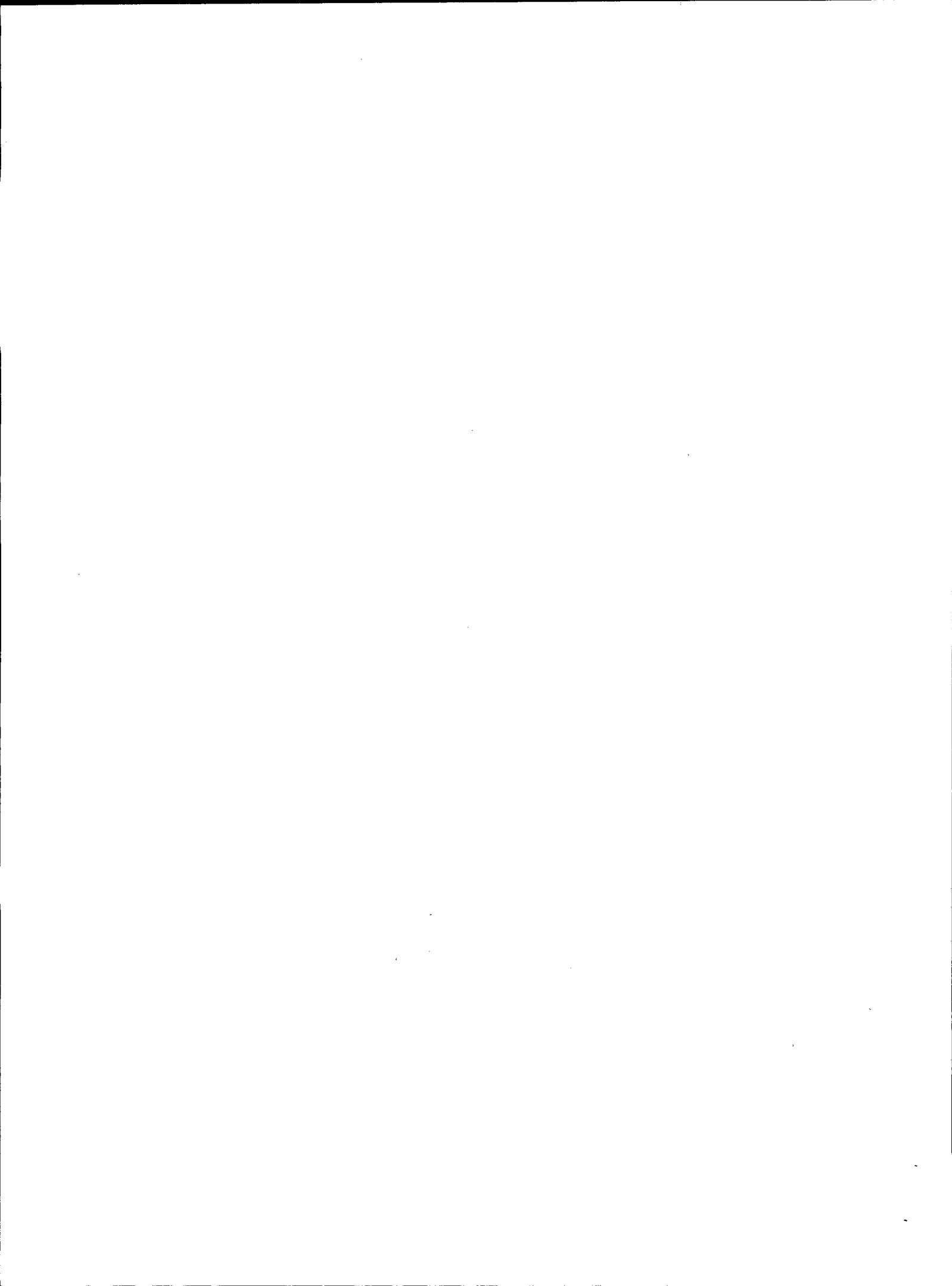
	<p>siendo éste el medio por el cual el almacén central provee las necesidades de cada una de estas; sin embargo, no existe un formato homologado que de soporte a la solicitud y salida de los insumos del almacén que implique un adecuado control de la operación.</p>		<p>implementar un plan de acción para que en medida de lo posible, la limpieza y conservación de medicamentos e insumos médicos que se manejan en el almacén, cuenten con mejores condiciones a las actuales. Presentar a éste órgano de control, las instrucciones giradas al área responsable, así como del plan de acción, considerando acción a tomar, fechas, responsables, etc.; dicho documento deberá ser revisado y autorizado por el nivel jerárquico correspondiente.</p>	
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de abril de 2017</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>ENTRADAS AL ALMACÉN CENTRAL Derivado de la revisión de entradas al Almacén Central de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>2.1 El proveedor Biodist, S.A. en los meses</p>	<p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, Artículos 44 fracciones I inciso c y II y 55</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el</p>	<p>Correctiva: Del punto 2.1.- Presentar a este órgano de control, copia de la respectiva orden de compra debidamente autorizada por las personas que en ella intervienen.</p> <p>Del punto 2.2.- Presentar a este órgano de</p>	<p>Del punto 2.1.- Por medio del oficio SMM/DA/RN/0208/2017, se presenta copia simple de la orden de compra 1253 debidamente autorizada. Estatus: SOLVENTADA</p> <p>Del punto 2.2.- Por medio del oficio</p>



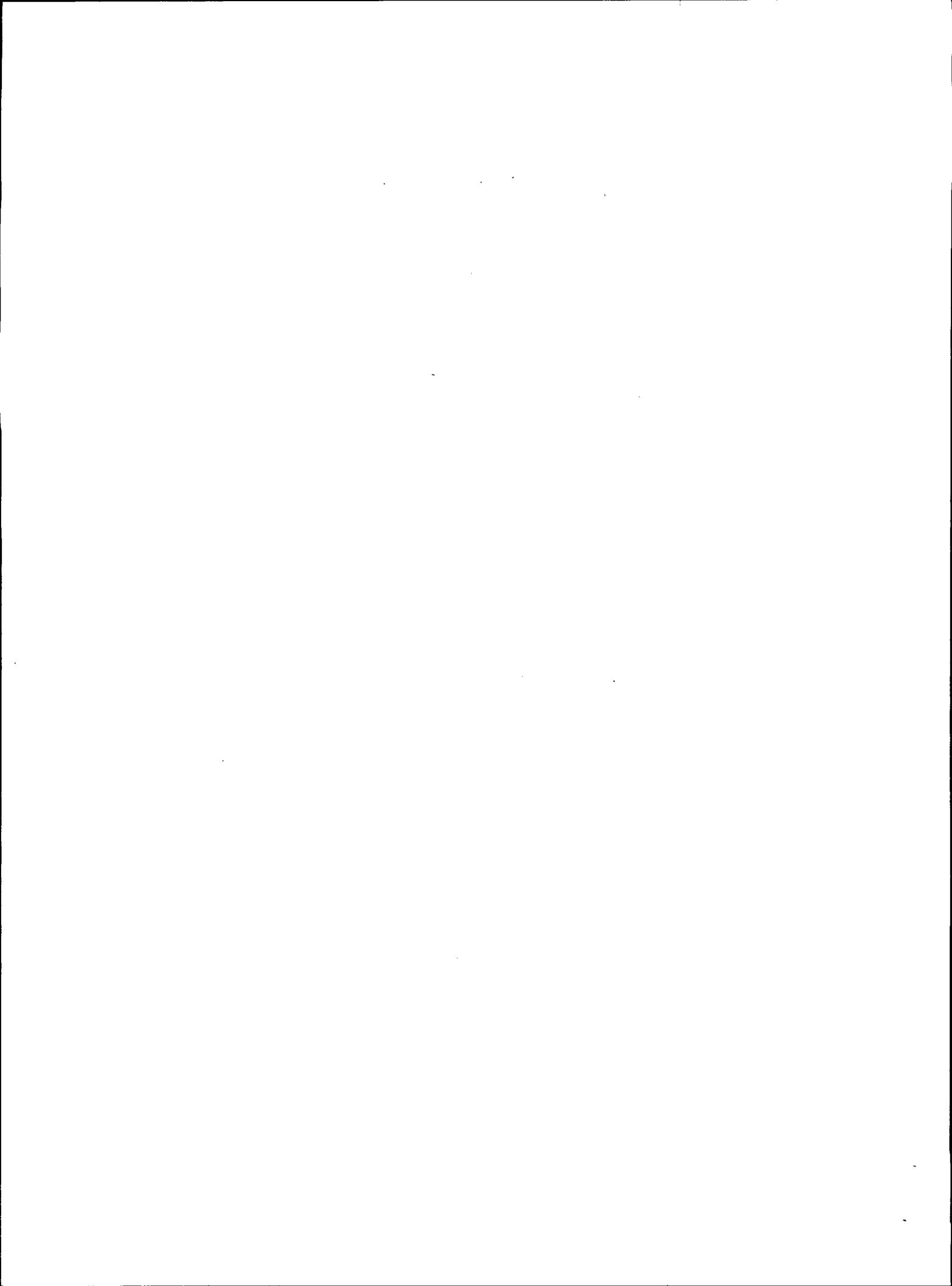


<p>de enero, marzo y abril del presente año, entregó material de laboratorio denominado "Tira Reactiva Accu-check", sin que exista la correspondiente orden de compra, aún y cuando existe el respectivo contrato con el municipio, la orden debería existir, de manera abierta, para justificar la recepción del producto.</p> <p>2.2 Se detecta el ingreso de 3 lotes de medicamentos varios al almacén, por donación que efectúa la Secretaría de Salud Jalisco, de lo cual solamente anexan una relación de los productos sin firmas ni sellos, no teniendo documento alguno que justifique la donación y que compruebe que el medicamento es el que efectivamente se está recibiendo y registrando en el almacén.</p> <p>2.3 Se puede observar que en el período de enero al mes de abril del presente año, se adquirieron medicamentos a través del fondo revolvente por la cantidad de \$72,032.49, que bien se pudieron haber adquirido del mismo proveedor de acuerdo a una correcta programación.</p> <p>2.4 Dentro de la revisión efectuada, a través de una prueba selectiva, se encontró que en el CENDIS de la unidad Delgadillo, la entrega del medicamento se lleva a cabo por medio de unos vales que son foliados por la asistente del administrador de la Unidad, pero que no</p>	<p>Municipio de Guadalajara Artículo 67</p> <p>Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para fines específicos del Municipio de Guadalajara. Artículo 11 numeral 1</p>	<p>control el documento comprobatorio de las donaciones recibidas por parte de la Secretaría de Salud.</p> <p>Del punto 2.3.- Presentar a este órgano de control la justificación de las adquisiciones que fueron efectuadas por el fondo revolvente.</p> <p>Del punto 2.4.- Implementar un procedimiento de control de los vales para la solicitud de medicamentos e insumos médicos al área del almacén, que deberá contemplar además de la fecha, el horario, descripción, unidad, cantidad, etc., firma de elaboración, firma de autorización, así como cualquier otro dato que permita un pleno control sobre la operación.</p> <p>Preventiva Del punto 2.1.-En adquisiciones de compra de insumos en los que se haga de manera parcial, es importante la respectiva orden de compra para evitar que se pudiera recibir mercancía excedente.</p> <p>Del punto 2.2.- En el caso de donaciones, se deberán efectuar de acuerdo a la normatividad que establece el artículo 11 numeral 1 del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para fines específicos del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Del punto 2.3.- En la medida de lo posible</p>	<p>SMM/DA/0197/2017, se presentan los documentos comprobatorios sellados por la autoridad correspondiente. Estatus: SOLVENTADA</p> <p>Del punto número 2.3.- Por medio del oficio SMM/DA/RM/0208/2017, se argumenta que debido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Compras, fueron cancelados los concursos y licitaciones en proceso, entre ellos el Concurso C/005/2017 "Adquisición de medicamento para la Dirección de Servicios Médicos Municipales", situación que provocó desabasto de medicamento y por lo que se tuvo que recurrir a compras urgentes mediante el fondo revolvente para seguir proporcionando servicio en las unidades médicas. Estatus: SOLVENTADA</p> <p>Del punto 2.4.- Por medio del oficio SMM/DA/0197/2017, en el que se adjunta copia simple del oficio DA/143/2017, girado por la Lic. Adriana Alatorre Gomar de fecha 29 de agosto del año en curso dirigido al C. Mario Roberto Arauz Abarca, Director de Innovación Gubernamental, solicitando el status que guarda la conectividad y la dotación de los equipos necesarios, referente a impresoras para la</p>
--	---	--	--





<p>tienen firma de autorización de parte del encargado de urgencias, además no se lleva un control estricto de los mismos, de igual manera no se especifica o identifica en el contenido, al paciente al que se le aplica el medicamento.</p> <p>2.4.1.- De igual manera, en el CENDIS son entregados los productos solicitados por los elementos paramédicos basificados en la unidad en revisión, sin que exista la autorización correspondiente.</p> <p>2.4.2.- Derivado de los puntos anteriores, se puede observar la falta de equipo de informática tanto en los Cendis como en los Ceye, originando con ello un total descontrol en el manejo de medicamentos y materiales de curación.</p>		<p>programar la adquisición de los medicamentos de acuerdo al reglamento de adquisiciones y evitar la utilización del fondo revolvente en estas operaciones.</p> <p>Del punto 2.4.-Otorgarle y establecerle al encargado en turno el estricto control de los vales previo a que se establezca un procedimiento.</p>	<p>implementación de un sistema electrónico de control de vales para la solicitud de medicamentos e insumos médicos. Adicionalmente, mediante el oficio SMM/DA/RN/0208/2017 se anexa copia de la orden de compra No. 3798, para la actualización del software correspondiente.</p> <p>Estatus: SOLVENTADA</p>
<p>Importe: \$72,032.49</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de abril de 2017</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	

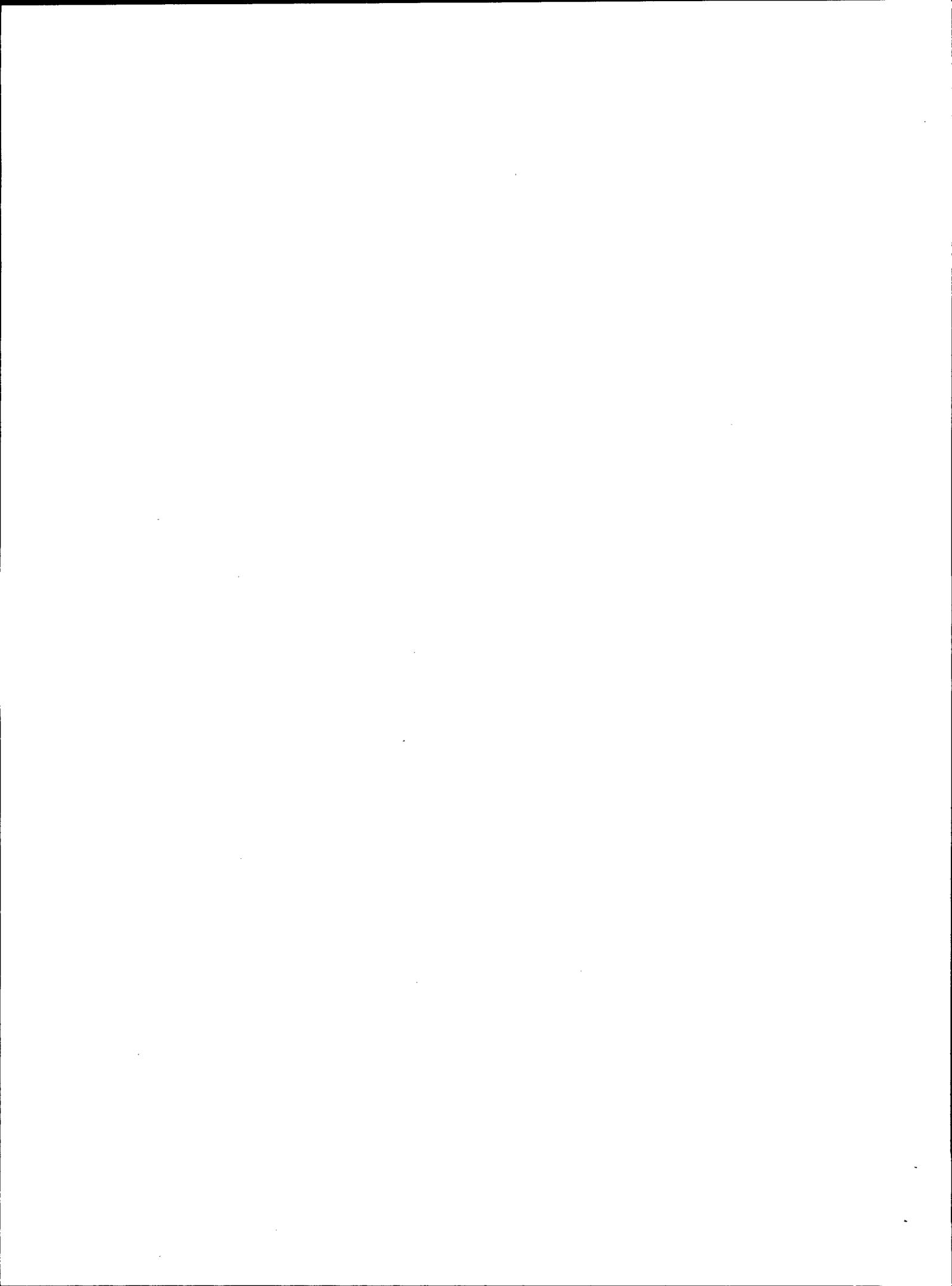




Guanajuato

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Observaciones
<p>3</p> <p>DE FACTURAS CANCELADAS CON ENTRADAS A ALMACÉN</p> <p>3.1 Mediante una prueba selectiva se llevó a cabo la verificación de las órdenes de entrada al almacén con folios 551 y 552, ambas de fecha 23 de marzo de la presente anualidad, encontramos las mismas características de la adquisición de suero antialacránico con diferente número de factura, la No. B31750 y B31751. Al comprobar ante el SAT la validez de las facturas mencionadas encontramos que el estado de estos CFDI aparece "cancelado", sin que exista de parte de la institución médica la justificación correspondiente. Así mismo en la correspondiente orden de compra se solicita que la caducidad del producto sea de 18 meses pero le fue aprobado al proveedor un periodo de solo 3 meses y 7 días.</p>	<p>Código Fiscal de la Federación. Artículo 29-A</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de fecha 23 de diciembre de 2016</p> <p>NOM-059-SSA1-2013.-Buenas prácticas de fabricación de medicamento.</p> <p>Punto 10.9.-Control de Distribución</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control la evidencia comprobatoria de la existencia legal de estas facturas señaladas.</p> <p>Preventivas: 1.-Antes de enviar las facturas de los proveedores para su pago a la Tesorería Municipal, verificar que estas cumplan con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, así como de las reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea para 2. 2.- Con objeto de evitar la malversación de los recursos por la adquisición de medicamento caducado o próximo a caducar, se deberá respetar las instrucciones otorgadas en la orden de compra.</p>	<p>Del punto 3.1. Por medio del oficio SMM/DA/RN/0208/2017, se envían copia simple del oficio SMM/DA/RN/0208/2017, en el que se solicita al proveedor la aclaración respecto de las facturas, la respuesta de éste es la cancelación de la operación, con la devolución de los recursos a la Tesorería, según consta en una copia del oficio SMM/DA/RM/0213/2017, girado a la Tesorería por parte de la Dirección Administrativa de Servicios Médicos Municipales.</p> <p>Estatus SOLVENTADA</p>
<p>Importe: \$15,640.00</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de abril de 2017</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	

Página 5 de 7



4 INVENTARIOS

4.1 Durante La revisión del inventario al Almacén Central de la Dirección, se comprobó que no se levantan inventarios físicos de los insumos que forman parte de dicho almacén.

4.2 Tomando como muestras selectivas para comprobar el correcto control de los inventarios del almacén central, nos concentramos en los siguientes productos:

1089	SEVOFLORANO LIQUIDO DE 250 ML.	3,170.00	23	110	78	43	12
2028	BOLSA P/ ESTER C/ GAS O VAPOR 32X62X12 CM CJA C/250	950.00	48	20	26	40	2
1065	LIDOCAINA EN AEROSOL AL 10 % 10 GR. /100 ML. FCO.	89.90	0	50	34	8	8
1302	EFEDRINA AMP. .50 MG. / 2 ML. (CONTROLADO) C/100	81.20	80	150	100	50	80
1518	MIDAZOLAM DE 50 MG./ 10 ML. C/5 (CONTROLADO)	230.05	55	375	185	225	20

En todas las muestras se comprobó una diferencia de unidades faltantes de acuerdo a los datos proporcionados por el encargado del almacén, ya que partiendo de la relación de inventario al 31 de diciembre de 2016, suministrado por la dependencia, sumando las compras de los productos en los meses en que se efectuó esta revisión y en la relación de inventario al 30 de abril, resultan estos faltantes.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y V

Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículo 37 numeral 1

Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), derivados de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

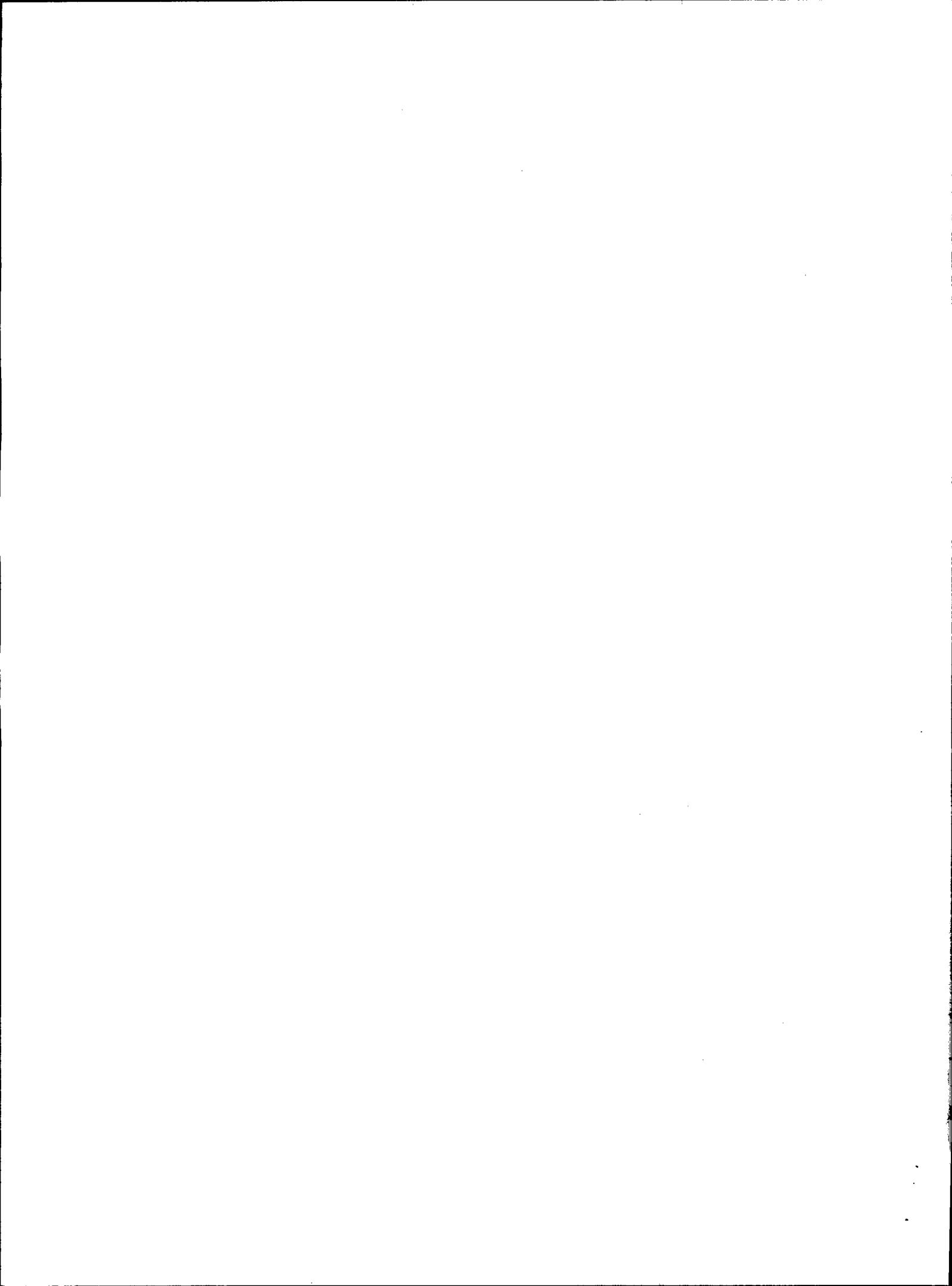
Correctiva:
 Del punto 4.1.- Presentar a este órgano de control la evidencia del inventario físico realizado por el ejercicio 2016 del Almacén Central de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Del punto 4.2.- Presentar e este órgano de control, evidencia y justificación de esta diferencia corregida de los inventarios.

Preventiva:
 Del punto 4.1.- Se recomienda llevar a cabo el levantamiento de inventarios de medicamentos y materiales de curación de manera cíclica y cada fin de ejercicio como lo indican los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, con objeto de tener un mejor control de los mismos.

Del punto 4.1.- Por medio del oficio No. SMM/DA/FM/0208/2017, se envían la evidencia del levantamiento de los inventarios de los días 25 de enero y 17 de julio de 2017.
 Estatus: **SOLVENTADA**

Punto 4.2.- Por medio del oficio SMM/DA/RM/0208/2017, se envía copia del acta circunstanciada que modifica y da de baja de los medicamentos por caducidad.
 Estatus: **SOLVENTADA**





Importe: 51,755.00	Periodo: 01 de enero al 30 de abril de 2017	Estatus de solventación: Solventada	
--------------------	---	--	--

Elaboró:

C. Isidro Molina Álvarez
Auditor

Revisó:

Lic. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

